



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2019-MDPB

Puerto Bermúdez, 31 de mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2019-MDPB, de fecha 30.05.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10, numeral 02 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Formular pedidos y mociones de orden del día.";

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30.05.2019, mediante pedido verbal la regidora Flor Violeta PAREDES VELASQUEZ, solicitó se les informe respecto a las actividades programadas por los 61 Años de Creación Política y Fiesta de San Juan y el avance en la organización;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Turismo y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, informar respecto a las actividades programadas por los 61 Años de Creación Política y Fiesta de San Juan y las acciones que se vienen ejecutando para su realización.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/GDEMA/File Alcalde
C.C. ARCHIVO